

UNIVERSIDAD DE MORÓN

ISSN 2718-7381

Revista  
**Integración**

Ed. Diciembre 2023



**UM**

UNIVERSIDAD DE MORÓN

Año 6 - Nro. 12

La Revista Científica de la **ESCUELA SUPERIOR DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS**

Revista  
**Integración**

Ed. Diciembre 2023

**UM**  
UNIVERSIDAD DE MORÓN

## STAFF

Directora Prof. Elvira Venturo

PRODUCIDO POR LA ESCUELA SUPERIOR DE ECONOMÍA Y  
NEGOCIOS

Coordinación y Corrección Dra. María Laura Ros

Año 6 - N° 12 (segunda época)

ISSN 2718-7381

Universidad de Morón

Dirección: Machado 854 - Morón

Teléfono: 5627-2000. Internos: 249, 269, 235

Registro de la Propiedad Intelectual ISSN N° 2718- 7381

*Las opiniones vertidas en los trabajos que se publican son de exclusiva responsabilidad de sus autores. Reservados todos los derechos. Se encuentra rigurosamente prohibida sin autorización escrita de los titulares del copyright, bajo las sanciones establecidas en las leyes, la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o procedimiento, incluidos el tratamiento informático y la reprogramación, así como también la distribución de ejemplares mediante alquiler o préstamo público.*

## Autoridades

Rector: Dr. Héctor Norberto Porto Lemma

Vicerrector: Enrique Luis Otero

Vicerrector Emérito

Dr. Domingo Santo Liotta (†)

Secretario General: Dr. Pablo Gabriel Navarro

Secretaria Académica: Mg. Arq. Marcela Kral

Secretario de Extensión: Dr. Carlos Luis Gowland

Secretaria de Ciencia y Tecnología: Dra. Gabriela Leiton

FUM - Fundación Universidad de Morón

*El propósito de la FUM es administrar el patrimonio de la UM, velando por su subsistencia y engrandecimiento a través de la contribución a la investigación científica, al desarrollo tecnológico y a la formación cultural en general, otorgando becas y auspicios, además de promover la creación de Institutos de Investigación y Bibliotecas.*

*También es su función asistir y promover toda acción de vinculación que le permita a la Universidad concretar su misión de servicio a la comunidad que la sustenta.*

## Autoridades del Decanato

Decano Prof. Dr. Domingo José Mazza  
Secretario Académico Mg. German Hector Di Trolio

### DIRECTORES DE CARRERAS DE GRADO

Contador Público Dr. Marcelo Alfredo Terminiello  
Licenciatura en Administración Dr. Miguel Gregorio Skubic  
Licenciatura en Economía A cargo de la ESEYN  
Licenciatura en Comercio Internacional Lic. Luciana Imperiale  
Licenciatura en Comercialización Dr. Carlos Alberto Elizondo  
Licenciatura en Publicidad Lic. Anahí Louro  
Licenciatura en Recursos Humanos Lic. Wanda Dahir  
Licenciatura en Relaciones Públicas Lic. Geraldina Drommi

### DIRECTORES DE CARRERAS DE POSGRADO

Esp. en Sindicatura Concursal Dra. Stella Castaño  
Maestría en Administración de Negocios Prof. Dr Domingo José Mazza  
Maestría en Gestión de Sistemas de Salud Dr. Ricardo Ernesto Bellagio  
Maestría en Insolvencia Empresaria Dr. Jorge Frega

### COMITÉ EDITORIAL

Presidente ejecutivo: Prof. Dr. Domingo José Mazza  
Presidente honorífico: Dr. Jorge Raúl Lemos  
Dra. Miriam Mabel Ivanega / Dra. Nancy Gallo / Dr. Jorge Omar Frega

COMITÉ ACADÉMICO Dr. Hugo Giménez / Dr. Ricardo Sebastian Piana /  
Dr. Alejandro Gómez / Dr. Martín Armengol

*“Nadie gasta el dinero de otra persona tan cuidadosamente como gasta el suyo. Nadie usa los recursos de otra persona con tanto cuidado como utiliza los suyos. Así que, si quiere la eficiencia y la eficacia, si desea que el conocimiento sea utilizado apropiadamente, usted tiene que hacerlo a través de los medios de propiedad privada”.*

Milton Friedman, economista estadounidense de origen húngaro.

## Índice

Editorial

La Economía Circular en Argentina: Desafíos, Normativas y Casos de Éxito

Medición de la eficiencia de los incentivos tributarios de la Ley 27506 para promover la inversión en ciencia y tecnología. 2021-2023.

Eventos destacados

Comentarios Bibliográficos

## EDITORIAL

Estimados miembros de la comunidad académica y lectores de la Revista Integración.

Es un honor para mí presentar la segunda edición de nuestra revista, un espacio donde compartimos reflexiones y avances en torno a la economía y los negocios, así como el impacto de las políticas públicas en el desarrollo de nuestra sociedad. En esta edición, abordamos temas de relevancia crucial, con el objetivo de fomentar el diálogo y la reflexión entre los académicos, estudiantes y profesionales del área.

Entre los artículos de esta revista, contamos un análisis fundamental sobre la Economía Circular en Argentina: Desafíos, Normativas y Casos de Éxito, una temática muy de la modernidad y de las problemáticas que las ciencias económicas deben tener en consideración.

Uno de los artículos destacados de este número es el análisis sobre la eficiencia de los incentivos tributarios de la Ley 27506, los cuales han sido implementados para promover la inversión en ciencia y tecnología entre 2021 y 2023. Este estudio ofrece una visión crítica de la efectividad de estas políticas, esenciales para el impulso de la innovación en nuestro país, un tema fundamental en el contexto económico y de desarrollo actual.

Además, hemos incluido una sección de Eventos destacados, en la que repasamos los momentos más relevantes que marcaron el ciclo académico y profesional de este período. También presentamos Comentarios Bibliográficos, que buscan enriquecer

# Revista **Integración**

Ed. Diciembre 2023

**UM**  
UNIVERSIDAD DE MORÓN

Nuestra revista es el resultado del trabajo conjunto de docentes, investigadores y estudiantes, quienes nos brindan una visión integral y actualizada sobre los desafíos y oportunidades que enfrentamos en la economía global. Agradezco profundamente el compromiso de todos aquellos que han contribuido a la realización de este número, así como a los lectores que, con su interés, apoyan esta iniciativa de difusión del conocimiento.

Los invito a disfrutar de los contenidos que hemos preparado, con la certeza de que la reflexión y el debate que generen seguirán impulsando el crecimiento académico y profesional de nuestra institución.

Cordialmente,

*Dr. Domingo José Mazza*  
*Decano de la Escuela Superior de Economía y Negocios*  
*Universidad de Morón*

Artículo original

## **La Economía Circular en Argentina: Desafíos, Normativas y Casos de Éxito**

Nora Beatriz Lifschitz-Ana Inés Patetta•

### **Introducción**

El modelo económico lineal basado en la producción, el consumo y el descarte se ha enfrentado a un mundo con recursos finitos y una creciente crisis ambiental. La economía circular surge como una solución innovadora que redefine, cada vez en más sectores, los procesos productivos, promoviendo el aprovechamiento de los materiales, la minimización de residuos y la regeneración de los ecosistemas.

La economía circular pretende que nuestros productos estén siempre en circulación, no solo ampliando su vida útil sino consiguiendo que, tanto durante esta como una vez que se acabe, sirvan para generar nuevos productos (de igual manera que la planta contribuye a crear nuevas plantas y nuevos organismos), para que así no se haga necesario extraer grandes cantidades de recursos naturales, sino emplear de nuevo aquellos que ya fueron una vez utilizados o extraídos, evitando así tanta dependencia por unos recursos que se agotan. (Ignacio Belda Hériz, 2018)

En Argentina, la economía circular ha comenzado a integrarse en distintas industrias gracias a normativas nacionales, provinciales y municipales que buscan transformar el sistema productivo y de consumo. Este artículo analiza los principales avances en la regulación, casos de éxito y los desafíos que enfrenta el país en la transición hacia un modelo circular.

El mayor avance en el contexto de una economía circular es en el tratamiento de los residuos que es, al mismo tiempo, una problemática que hace a la calidad de vida de los habitantes en forma directa, sobre todo en las ciudades. Las soluciones para enfrentarlo se han encontrado en el reciclaje y recupero de materiales.

*\*Trabajo realizado en el marco de la investigación: Proyecto PID ""Guía on line de capacitación y orientación para Pymes de Zona Oeste del GBA en sustentabilidad, innovación y economía circular, con foco en el área gastronómica y de construcción"*

En Argentina se genera un promedio de 49.300 toneladas diarias de residuos sólidos urbanos, lo que equivale a una tonelada de basura cada dos segundos, produciendo un impacto ambiental y social negativo. Si nos focalizamos en la Provincia de Buenos Aires encontramos que se producen 19.000 toneladas por día y el 36% de los residuos son generados en el conurbano bonaerense.

Estos residuos sólidos si se acumulan o se dejan en basurales a cielo abierto implican un triple impacto negativo (ambiental, social y económico) o se deben tratar para depositar en rellenos sanitarios, o mejor se pueden clasificar para reciclar o reusar incorporándolo nuevamente al ciclo de vida y/o productivo.

Los rellenos sanitarios utilizados en centros urbanos para la disposición de los residuos domiciliarios son grandes fuentes de gases de efecto invernadero (GEI) y esto es un serio problema, no sólo por el cambio climático sino por la contaminación de las napas freáticas afectando directamente la salud de la población.

Para avanzar en la circularidad el camino está en la aplicación de los ODS de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada en 2015, que constituye el más reciente de los hitos y retos en la temática dentro de la esfera internacional, en la búsqueda de un cambio en el mundo de la sostenibilidad y la economía circular. Es así que se logra enmarcarla como uno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Se trata de una agenda transformadora que llama a cambiar nuestro estilo de vida y desarrollo y constituye un compromiso de todos los países a intensificar los esfuerzos para poner fin a la pobreza en todas sus formas, reducir la desigualdad, luchar contra el cambio climático y promover la protección ambiental (Naciones Unidas, 2015).

El ODS 12 “Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles” es el Objetivo con mayor número de interrelaciones con los otros ODS lo cual demuestra su transversalidad al desarrollo sostenible (UNDESA, 2014). La presente estrategia da cumplimiento a la Meta 12.1 de los ODS. El indicador convenido internacionalmente para evaluar el avance hacia el cumplimiento de esta Meta refiere al número de países con planes de acción nacionales de consumo y producción sostenibles incorporados como prioridad o meta en las políticas nacionales (ECOSOC, 2015).

Pero es la articulación de los 17 ODS la que genera los cambios reales.

La economía circular es una alternativa atractiva que busca redefinir qué es el crecimiento, con énfasis en los beneficios para toda la sociedad y con triple impacto. Esto implica disociar la actividad económica del consumo de recursos finitos y eliminar los residuos del sistema desde el diseño.

Para ello se propone una transición a fuentes renovables de energía. El modelo circular crea capital económico, natural y social y se basa en tres principios:

- Eliminar residuos y contaminación, desde el diseño.
- Mantener productos y materiales en uso.
- Regenerar sistemas naturales.

La economía circular funciona en todo nivel, en los grandes y pequeños negocios, organizaciones e individuos, global y localmente, y específicamente en este último aplicando el criterio de la **glocalización** (pensar globalmente actuar localmente).

La transición hacia una economía circular no se limita a ajustes que reducen los impactos negativos de la economía, sino que representa un cambio sistémico. Ella construye resiliencia a largo plazo, genera oportunidades económicas y de negocios y proporciona beneficios ambientales y sociales (Ellen MacArthur Foundation, 2018).

## **Marco Normativo de la Economía Circular en Argentina**

### **Normativas Nacionales**

En Argentina, la **Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (RSU)** está regulada por la **ley N° 25.916**, sancionada en 2004, que establece los presupuestos mínimos para la gestión integral de residuos. Esta normativa obliga a las provincias a desarrollar regulaciones y planes propios para la recolección, el tratamiento y la disposición final de los residuos (Argentina.gob.ar). Además, el **Plan Nacional de Economía Circular**, lanzado en 2021, busca fortalecer el desarrollo de un modelo productivo basado en el reaprovechamiento de recursos y la reducción de desechos (Ambiente.gob.ar).

El **Plan Federal de Erradicación de Basurales a Cielo Abierto** es otra iniciativa clave del gobierno nacional, que financia la creación de centros de tratamiento de residuos y fomenta el reciclaje con inclusión social (Infobae, 2023). También destaca la promoción de la

**Responsabilidad Extendida del Productor (REP)**, un principio según el cual los fabricantes deben responsabilizarse por la gestión de los residuos generados por sus productos al final de su vida útil.

La adopción de **normas ISO** garantiza un proceso de mayor lógica circular utilizando metodologías estandarizadas y posibilitando la inserción al mercado internacional.

Entre ellas:

- **ISO 14006** de Diseño sostenible de productos que promueve el **Ecodiseño** en las tres R de **reparación, reúsos y reciclados**.
- **ISO 9001 e ISO 1001** fomenta **prácticas de eficiencia** en procesos sostenibles y reduce residuos a partir de la **gestión de calidad y gestión ambiental**
- **ISO 59000** establece un marco de optimización en el uso a lo largo del ciclo de vida, impulsa la **reutilización y reciclaje**.
- **ISO 24000** introduce la **gestión de compras** con criterios de sostenibilidad y responsabilidad social ambiental, implementando **cadena de valor sostenibles**.
- **ISO 14040 e ISO 14044** de **análisis de ciclo de vida**, de medición y monitoreo de **impacto ambiental**, evalúan procesos.

Además, podemos articular con la Ley de Cambio Climático 27520 de 2020 (LEY DE PRESUPUESTOS MÍNIMOS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO GLOBAL) especialmente en sus arts. 2, 3,4 b) 18 b) y f), 19 c) 20 b) c) e) y f), 21 c) e) e i), 24 a) b) c) d) e) f) g) y j), y 25. En estos artículos se puede constatar la importancia de la gestión público privada, y es importante por la incidencia en el sistema productivo y las medidas a tener en cuenta así como el sistema de indicadores de los ODS y las responsabilidades compartidas, articulándose con las distintas leyes sectoriales.

La Ley de Agricultura familiar Ley 27.118, considera este modelo de agricultura como promoviendo la “soberanía alimentaria del pueblo, por practicar y promover sistemas de vida y de producción que preservan la biodiversidad y procesos sostenibles de transformación productiva” (art.1) y con “base de la sostenibilidad medioambiental, social y económica” (art.2). El art.10 destaca un modelo de sostenibilidad acorde a la Agenda 2030 con propuestas eminentemente de carácter local con un modelo para acciones y programas que evidencian sostenibilidad, ODS y un sistema basado en lógica de circularidad.

También implica un sistema de alianzas público privadas; y en cuanto a poder imprimir cambios para las pymes y Microemprendimientos se busca sistemas de financiamiento para el cambio modelizados en” finanzas ambientales y / economía del clima”

Además la Resolución 767 / 2021 del Ministerio de Desarrollo Productivo establece el Programa **CREASE** (Fecha de sanción 10-11-2021 Publicada en el Boletín Nacional del 12-Nov-2021) que busca fortalecer la capacidad productiva y el valor agregado de las cooperativas y pymes que se dedican a la gestión integral de materiales en desuso en el marco de la economía circular.

### **Normativas Provinciales y Municipales**

En la provincia de Buenos Aires, la **ley 13.868 (2008)** prohibió el uso de bolsas plásticas en supermercados y comercios, impulsando su reemplazo por alternativas biodegradables. La provincia también ha promovido programas de reciclaje y educación ambiental bajo la iniciativa "**Mi Provincia Recicla**".

En el caso de bolsas de polietileno se prohíbe su uso en todo el territorio y el uso de todo otro material plástico convencional utilizado para el transporte de mercaderías o productos adquiridos en un comercio conforme la legislación vigente desde el 14 de octubre de 2008.

La autoridad de aplicación es el Ministerio de Ambiente PBA que tiene a su cargo la autorización para la fabricación y distribución, y también la fiscalización para garantizar que se utilicen los materiales que establece la ley.

Desde el **Registro de Fabricantes, Distribuidores e Importadores de Bolsas** y conforme TITULO II del **decreto reglamentario (1.521/09)** y **resolución OPDS N° 171/21**, se podrá disponer de la discontinuidad, incorporación y/o sustitución de las tecnologías y/o metodologías de producción autorizadas para el proceso de elaboración de bolsas, emitiéndose un del Certificado de Degradabilidad y/o Biodegradabilidad.

Desde la Subsecretaría de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular se promueve la creación de los **Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU)** con inclusión social. Incluye desde las etapas de separación en origen, la recolección diferenciada y la valorización de los residuos en los municipios.

**Mi Provincia Recicla** es un programa que responde a la estrategia provincial y es llevado adelante a través de cuatro ejes de acción: la gestión integral e inclusiva de residuos sólidos urbanos, saneamiento y erradicación de basurales a cielo abierto, promoción ambiental y economía circular.

La Subsecretaría de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular tiene como objetivo esta política estratégica para la gestión integral de residuos sólidos urbanos, junto a los municipios de la provincia y cooperativas de reciclado en el marco de la **ley provincial 13.592**, que tiene como objetivo elaborar un plan provincial que promueva la coordinación regional de la recolección y la inclusión social de recuperadores urbanos.

Establecer estrategias de recolección diferenciada en función de los diagnósticos y normativas más el acompañamiento con asesoramiento técnico, es la finalidad.

Para ello la Provincia colabora en el diseño y ejecución de proyectos de construcción, la mejora de plantas de tratamiento, valorización y transferencia de las distintas corrientes de residuos junto a la maquinaria correspondiente según necesidades y especificidades de cada territorio.

Como parte de la promoción ambiental las cooperativas de reciclado de la provincia de Buenos Aires realizan tareas de concientización y enseñanza, puente entre vecinos y difusión de las cooperativas cartoneras.

En toda la Provincia de Buenos Aires existen Cooperativas de reciclaje y en Morón el Municipio tiene un centro de reciclaje en el Programa Morón Verde y diversas Cooperativas de recuperadores urbanos.

**El Programa Provincial de Compostaje**, consiste en diversas acciones como:

- Entrega de composteras a instituciones, organizaciones civiles, vecinos, escuelas y jardines.
- Colocación de composteras comunitarias en espacios públicos.
- Realización de talleres y actividades didácticas en parques y plazas.

El curso “Transformando los residuos en abono ¡aprendamos a compostar juntos!” enseña sobre compostaje, gestión de residuos y separación en origen que es una propuesta abierta a la comunidad que consiste en 2 encuentros virtuales que abordan:

la problemática de los residuos sólidos urbanos: su generación, composición, características y alternativas de gestión.

### **Economía Circular: Redefiniendo la Sostenibilidad**

Entonces, ya establecimos que la economía circular es un modelo de producción y consumo que busca reducir la generación de residuos y optimizar los recursos, y que se basa en tres principios fundamentales:

**Rediseñar:** Productos pensados para ser reutilizados o reciclados al final de su vida útil.

**Reducir:** Disminución del uso de recursos y minimización de residuos.

**Reutilizar y Reciclar:** Extender la vida útil de productos y materiales.

### **Economía Circular en la Gastronomía**

Así, la **economía circular en gastronomía** busca **reducir desperdicios, maximizar el uso de ingredientes y generar un menor impacto ambiental**. Este enfoque se basa en principios como la eficiencia de los recursos, el reaprovechamiento de subproductos y la implementación de energías renovables en los procesos de producción alimentaria (Scoolinary, 2023).

Este modelo contrasta con la economía lineal tradicional basada en "producir, usar y desechar".

#### **Pero ¿cómo se puede transitar hacia una gastronomía sostenible?**

Algunas acciones que se destacan son:

- Planificar los menús y usar productos de estación.
- Reducir los desperdicios alimentarios (ajustar tamaño de las porciones y donar alimentos).
- Comprar local y de temporada.
- Ahorrar en el consumo de agua.
- Lograr eficiencia energética.
- Promover un reciclado integral (buena separación de materiales) y generar menos plásticos.
- Reutilizar de materiales.

En gastronomía ya se han desarrollado **empresas B (de triple impacto: valor económico, impacto ambiental y social)**, siendo un área destacada, y en Argentina existen **200 empresas así certificadas**.

Muchos locales promueven y comparten el compostaje como forma de reciclado y de generar alternativas al descarte de los residuos. Entre las empresas de cafetería que ofrecen a los clientes, de manera gratuita, paquetes de compostaje encontramos a: Starbucks, Mc Café y FULL YPF. La empresa ETIMO es un emprendimiento innovador argentino que con su marca Borra de tazas fabricadas con borra de café reciclada ya lleva **400kg de borra de café recuperada**. Este emprendimiento busca revalorizar los residuos orgánicos, transformando la borra de café en un material resistente y biodegradable para la fabricación de utensilios reutilizables. Esta práctica reduce la generación de desechos y fomenta una economía circular dentro de la industria del café. **Las tazas de borra de café, son reutilizables, 100% biodegradables y compostables** (Revista Viva).

Un caso con características similares a Borra en Europa es **Kaffeeform**, una empresa que fabrica tazas con borra de café, reduciendo los desechos orgánicos y promoviendo materiales alternativos (Kaffeeform, 2023) que además, desde su página web destaca el proceso de recolección de la borra de café utilizando bicicletas.

El aprovechamiento de los residuos de café ha trascendido la industria gastronómica. En Finlandia, las **zapatillas Rens**, combinan tela hecha de desechos de café molido con residuos plásticos reciclados para crear un material lo ligero y duradero como para usarlo en calzado. “Cada par de Rens desvía 300 gramos de desechos de café que producen metano (SCG) de los vertederos y recicla más de 6 botellas de plástico (PET).” (Inspimundo.com, 2020).

Los residuos de yerba mate han generado un emprendimiento como crear macetas simples y útiles, evitando residuos.

Según datos publicados por el Instituto Nacional de la Yerba Mate (INYM), en Argentina se consumió un total de 202,8 millones de kilos del producto entre enero y septiembre del 2020.

En este contexto, la empresa de macetas entrerriana **Casajardín Paraná** compartió una novedosa y ecológica idea para reciclar esos kilos de yerba que día a día el 90 por ciento de los argentinos desecha. "No tires tu yerba usada!! Armá macetitas biodegradables hermosas como esta!!!", publicó en Facebook.

En gastronomía, también se han desarrollado diversas estrategias para reducir otros desperdicios y aprovechar recursos. El chef Diego Gallegos ha liderado un modelo de cocina sustentable basado en el reaprovechamiento de ingredientes y la disminución del desperdicio alimentario (Gasma, 2018). Asimismo, varios restaurantes en Buenos Aires han implementado sistemas de compostaje, reciclaje de aceites y optimización de consumo de agua y energía.

En cuanto a los **aceites de cocina** es importante su recuperación para transformarlos en aceite para aviones, tarea que desarrollan **municipios** como el de **Morón** que se encarga de hacer la recolección. Esto es muy importante porque es un elemento que como efluente afecta los ríos y las napas. Si bien es aún es complejo para hogares, es viable para los locales gastronómicos.

Estos avances demuestran que los residuos alimentarios pueden tener una segunda vida en sectores inesperados, promoviendo la circularidad y reduciendo la huella ambiental en distintas industrias.

El uso de **vasos y cubiertos** de materiales reciclados y/o sostenibles incluyen la adopción de materiales como bambú, álamo, palta, polipapel, y plástico reciclado. Cafeterías como **GOTA** se ha destacado innovando en la propuesta: su café puede ser servido en tazas de galletita recubiertas con chocolate en su interior.

Argentina ya cuenta con el primer restaurante a nivel nacional con certificado B. Corp. ubicado en la provincia de Mendoza. Se trata del restaurante **La Marchigiana**, que se dedica a recetas tradicionales de fusión ítalo-argentinas, que además de lograr la certificación cumple más de 70 años en emprendimiento familiar vinculado a Zuccardi.

**Buenos Aires Connect BIO**, el primer restaurante orgánico certificado de Argentina en febrero de 2019, demuestra interés por la agricultura biológica en los años 80. Es pionero en el mercado, al inicio, vendiendo frutas y verduras 100% orgánicas en Buenos Aires. Fiel a sus principios desde el inicio, el restaurante BIO se compromete a brindar sólo comida sana, integral y respetuosa con el medio ambiente indicando al lado de cada plato su nivel de organicidad. .

El menú usa alimentos de estación, y el restaurante se abastece exclusivamente de productos locales aplicando la teoría de Km 0 que aminora emisión de carbono.

## **Desafíos y Oportunidades**

A pesar de los avances, Argentina enfrenta múltiples desafíos en la implementación de un modelo circular. Entre los principales obstáculos están se encuentran:

- Alto costo de tecnologías sostenibles y
- Necesidad de un mayor compromiso por parte del sector privado.

Además, se requiere una mayor concienciación ciudadana para fomentar la separación de residuos en origen y el consumo responsable.

No obstante, la articulación entre gobiernos, empresas y universidades conforme plantea el reto el ODS 17 representa una oportunidad para acelerar la transición hacia una economía circular que tenga un impacto ambiental, optimice recursos y genere empleo verde.

### **Bibliografía:**

Belda Hériz, I. (2018). *Economía Circular, Un nuevo modelo de producción y consumo sostenible*. Editorial Tébar.

Henzen & Weenk, I.(2022). *Economía Circular: Un enfoque práctico para transformar los modelos empresariales*. Marge Books.

Ministerio de Economía (2023, 16 julio). *Etimo Biomateriales, el emprendimiento argentino que diseña tazas con borra de café*. Recuperado de <https://www.argentina.gob.ar/noticias/etimo-biomateriales-el-emprendimiento-argentino-que-disena-tazas-con-borra-de-cafe>

Di Leva, Ayelén (2023, 06 julio). *Recicló la borra de café para fabricar tacitas y ganó un premio internacional*. Revista Viva. Recuperado de [https://www.clarin.com/viva/reciclo-borra-cafe-fabricar-tacitas-gano-premio-internacional\\_0\\_ppvgEQ0ey2.html?srsId=AfmBOooZW0K30dH\\_kgJStfyz3twhua5YyKNGbOJos6G-PZBx9LjVQISx](https://www.clarin.com/viva/reciclo-borra-cafe-fabricar-tacitas-gano-premio-internacional_0_ppvgEQ0ey2.html?srsId=AfmBOooZW0K30dH_kgJStfyz3twhua5YyKNGbOJos6G-PZBx9LjVQISx)

Cañiza, M. (2022, 31 marzo) *¿Cómo está presente la economía circular en los restaurantes?*. Recuperado de <https://restauracionnews.com/2022/03/economia-circular-restaurantes/>

Scoolinary (2023, 01 agosto). *Economía circular en restaurantes, principales avances*. Recuperado de <https://blog.scoolinary.com/economia-circular-en-restaurantes-principales-avances>

Etimo, Laboratorio de Biomateriales (2023). *Informe 2023, Un año más reduciendo residuos*. Recuperado de [https://drive.google.com/file/d/1cvb97OhZrbF09Er4DRXed\\_Md5fKhcshR/view](https://drive.google.com/file/d/1cvb97OhZrbF09Er4DRXed_Md5fKhcshR/view)

Faraday, E (2020, 01 agosto). *Crean zapatillas hechas con borra de café*. Recuperado de <https://www.inspimundo.com/2020/08/zapatillas-sostenibles/>

La Red 21 (2019, 12 agosto). *Crean en Finlandia zapatillas hechas con café molido reciclado*. Recuperado de <https://www.lr21.com.uy/ecologia/1407975-rens-zapatillas-deportivas-hechas-con-cafe>

GASMA (2018, 26 marzo). *Diego Gallegos: la economía circular aplicada a la gastronomía*. Recuperado de <https://gasma.es/diego-gallegos-economia-circular/>

Cucinare (2023, 02 octubre). *El bar porteño más exótico que ofrece su café de especialidad en vasos comestibles*. Recuperado de <https://www.cucinare.tv/2023/10/02/el-bar-porteno-mas-exotico-que-ofrece-su-cafe-de-especialidad-en-vasos-comestibles/>

Starbucks (2022, 30 Noviembre). *Starbucks Argentina promueve la reutilización de la borra de café en todas sus tiendas*. Recuperado de <https://www.starbucks.com.ar/articulo/starbucks-argentina-promueve-la-reutilizacion-de-la-borra-de-cafe-en-todas-sus-tiendas>

Kaffeeform. (2022). *Local and social: the production process of our material with recycled coffee grounds*. Recuperado de <https://www.kaffeeform.com/en/material/>

Artículo original

## **Medición de la eficiencia de los incentivos tributarios de la Ley 27506 para promover la inversión en ciencia y tecnología. 2021-2023**

### **Measuring the efficiency of tax incentives under Law 27506 to promote investment in science and technology. 2021-2023.**

**María Laura Ros**

Universidad de Morón, Escuela Superior de Economía y Negocios

Autor de contacto: Cra. María Laura Ros. Escuela Superior de Economía y Negocios. Universidad de Morón, Machado N° 834, (B1708BPH) Morón, Buenos Aires, Argentina. E-mail: [mros@unimoron.edu.ar](mailto:mros@unimoron.edu.ar)

#### **Resumen**

El desarrollo de la ciencia y la tecnología a través de la investigación, se constituyen en la base para una economía con desarrollo sostenido en el tiempo. A pesar de ello, la existencia de fallos de mercado hace necesaria la intervención estatal para promover la inversión por parte de privados a niveles óptimos. Argentina estableció en 2019 el Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, que ha tenido varias idas y vueltas para su puesta en marcha. Cumpliendo ahora su tercer año de vigencia es momento de evaluar su performance, por lo cual, este artículo se propone analizar los distintos conceptos de eficiencia que se pueden aplicar a la evaluación de los incentivos tributarios contenidos en la Ley 27506 (B.O. 10/06/2019) Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento como estímulo a la inversión privada en ciencia y tecnología, y su medición en el periodo 2021 a 2023. Luego de efectuado el análisis con la metodología propuesta por Tokman, se encontró que el Régimen, por algunas de las características que le son propias, en cuanto a requisitos de ingreso y permanencia, no es eficiente para estimular la inversión en ciencia y tecnología por parte de sujetos privados, y, a su vez, fomentan la existencia de un cociente de redundancia alto.

**Palabras clave:** eficiencia, incentivos tributarios, economía del conocimiento

#### **Abstract**

The development of science and technology through research forms the basis for an economy with sustained development over time. Despite this, the existence of market failures makes state intervention necessary to promote private investment at optimal levels. In 2019, Argentina established the Knowledge Economy Promotion Regime, which has had several ups and downs in its implementation. Now in its third year of operation, it is time to evaluate its performance. Therefore, this article aims to analyze the different concepts of efficiency that can be applied to the evaluation of the tax incentives contained in Law 27506 (Official Gazette 06/10/2019) Knowledge Economy Promotion Regime as a stimulus for private investment in science and technology, and its measurement in the period 2021 to 2023. After conducting the analysis with

the methodology proposed by Tokman, it was found that the Regime, due to some of its own characteristics regarding entry and permanence requirements, is not efficient in stimulating investment in science and technology by private actors, and, in turn, fosters the existence of a high redundancy quotient.

**Keywords:** efficiency, tax incentives, knowledge economy

### Introducción

El papel preponderante de la ciencia y la tecnología como pilar del desarrollo sostenido de la economía en cualquier región es ampliamente reconocido, así como la inclusión del estímulo de la investigación en ciencia y tecnología por parte de los privados debe hacerse visible en las agendas políticas de los gobiernos (Bortagaray, 2016). En el caso de América Latina y el Caribe, y en particular de Argentina, existe una larga historia de producción y comercialización de productos primarios, con “un sector productivo con escasa inversión en I+D, y baja propensión a la innovación” (Anexo Ley 27738, B.O. 23/10/2023, pág. 12), siendo el otro gran problema de Argentina tener una particular distribución en cuanto a quiénes encaran las inversiones en ciencia y tecnología, ya que, a diferencia de los países desarrollados, depende mayoritariamente de la inversión pública (Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, 2021).

Belmar, C. (2015) encuentra que la investigación en ciencia y tecnología se constituye en un bien público, y de ahí la importancia de la intervención estatal para corregir las fallas de mercado que se producen, siendo varios los autores (Jaramillo Salazar et al, 2002; Corchuelo Martínez- Azúa, 2006) que tratan el tema, e identifican dos principales fallos en cuanto al incremento de la inversión por parte de privados

- a. por un lado, los beneficios sociales superan a los beneficios que aportan a los privados, por lo cual, sin intervención del Estado, los privados invertirían por debajo del nivel óptimo,
- b. por otro, toda inversión realizada por los privados termina impactando y beneficiando a terceros, de manera que quien efectúa el gasto tendrá ganancias, pero otros sin esfuerzos económicos tendrán ganancias también.

Ya que el resultado en ambos casos es el desaliento a la inversión privada, se suelen utilizar como paliativos los subsidios, los incentivos fiscales, los sistemas de patentes, así como una estructura fiscal que estimule las inversiones, esto último, generalmente, en los países miembros de la OCDE (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos) (Jaramillo et al, 2002:18). Como menciona la OCDE

En muchos países, las administraciones ofrecen apoyo fiscal para la I+D con el objetivo de promover la inversión en investigación y desarrollo en la economía concediendo un trato fiscal preferente a los gastos en I+D que reúnan ciertos requisitos, especialmente en el caso de las empresas. (OCDE, 2015:373).

Los sistemas tributarios, además de sus fines recaudatorios, suelen ser utilizados para alcanzar objetivos de política económica, debiendo realizar para ello gastos tributarios. Estos pueden ser definidos como la “renuncia del Estado a toda o parte de la recaudación que

correspondería obtener de determinados contribuyentes o actividades” (Agostini, C., y Jorratt, M.; 2013:7). Por su parte, el Manual de Transparencia Fiscal los define al decir

Los gastos tributarios son ingresos sacrificados como resultado de ciertas disposiciones del código tributario, tales como exenciones de la base tributaria, deducciones del ingreso bruto, créditos tributarios que se deducen de las obligaciones tributarias, reducciones de la tasa impositiva y aplazamientos del pago de impuestos (como la depreciación acelerada). (FMI; 2007:84).

En particular, los incentivos tributarios, según la Organización de las Naciones Unidas (ONU)

son tratamientos tributarios preferenciales que se ofrecen a un grupo selecto de contribuyentes y pueden adoptar la forma de: exenciones, exoneraciones temporales de impuestos, créditos, deducciones por inversión, tasas impositivas y aranceles de importación (y/o derechos de aduana) preferenciales y el diferimiento de la obligación de pagar impuestos. (2018: iii).

Otra definición de estos incentivos tributarios a la inversión, en este caso brindada por James, habla sobre influir en las decisiones de inversión al decir

Beneficios económicos cuantificables que los gobiernos otorgan a empresas o grupos de empresas específicos, con el objetivo de dirigir la inversión hacia sectores o regiones favorecidas o de influir en el carácter de tales inversiones. Estos incentivos pueden ser tributarios (como las exenciones tributarias) o no tributarios (como las subvenciones y los préstamos o reembolsos para apoyar el desarrollo empresarial o mejorar la competitividad). (2013: 6).

James (2013) utiliza en esta definición la palabra “beneficios”, por lo cual es importante, mencionar la distinción realizada por Luiz Vilela entre incentivos y beneficios, cuando dice

Todo incentivo implica un beneficio, pero no todo beneficio constituye un incentivo, aunque ambos resulten en pérdidas de recaudación, en la medida en que resulten en medidas intencionales de prestar asistencia financiera a contribuyentes por medio de la

reducción de la obligación tributaria. Los incentivos pueden definirse como beneficios que buscan modificar la ecuación de comportamiento de los agentes económicos con el propósito último de que aumente la inversión en determinados sectores o regiones, o aumenten las exportaciones, etc. (2006: 95).

Respecto a los incentivos tributarios, se ha encontrado coincidencia entre diversos autores (Jiménez y Podestá: 2009, Agostini, C., y Jorratt, M.: 2013, CEPAL: 2019, CEPAL: 2020, CIAT: 2011, OCDE: 2015) que suelen reconocer las siguientes formas de incentivos:

- Exenciones
- Deducciones
- Créditos
- Tasas reducidas
- Diferimientos

Agostini y Jorratt (2013) agregan también los contratos de estabilidad tributaria.

Argentina ha sancionado diversas normas que otorgaron beneficios para incentivar la investigación en ciencia, tecnología e innovación a través de beneficios tributarios, entre otras la Ley 23877 (B.O. 01/11/1990) de Innovación Tecnológica, la Ley 25922 (B.O. 09/09/2004) de Promoción de la Industria del Software, y la Ley 26270 (B.O. 27/07/2007) de Promoción del Desarrollo y Producción de la Biotecnología Moderna, y, por último la Ley 27506 (B.O. 10/06/2019) del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, que contempla beneficios, cuyo objetivo, según su Art. 1º, son “promocionar actividades económicas que apliquen el uso del conocimiento y la digitalización de la información apoyado en los avances de la ciencia y de las tecnologías, a la obtención de bienes, prestación de servicios y/o mejoras de procesos,

Los beneficios fiscales contenidos en la Ley 27506 (B.O. 10/06/2019) del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento son:

- Estabilidad fiscal, desde el momento de ingreso al régimen, durante la vigencia del mismo y siempre que se cumplan las condiciones de permanencia (Art. 7 – Ley 27.506).
- Bono de crédito fiscal de hasta el 70% de las contribuciones patronales abonadas sobre salarios de trabajadores afectados a actividades incluidas en el régimen (Art. 8 – Ley 27.506).
- Reducción de un porcentaje sobre el total del Impuesto a las Ganancias, correspondiente a las actividades incluidas en el régimen (Art. 10 – Ley 27.506).
- Exclusión en los regímenes de retención y percepción del Impuesto al Valor Agregado por operaciones de exportación respecto a las actividades promovidas por el régimen (Art. 11 – Ley 27.506).
- Cómputo de gravámenes análogos efectivamente pagados o retenidos en el exterior como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias (Art. 12 – Ley 27.506).

Existen distintas posturas en cuanto a la conveniencia de implementar incentivos tributarios para fomentar la investigación en ciencia, tecnología e innovación, ya que los mismos provocan distorsiones en las decisiones de inversión que toman las empresas. En el país se llevaron a cabo diversos estudios sobre el tema (Binelli y Maffioli, 2007; Giuliodori y

Giuliodori, 2012), cuyos resultados respecto al régimen de incentivos, se pueden resumir en que:

- Las empresas conocían el régimen de promoción vigente en ese momento.
- Pocas firmas tenían proyectos amparados en ese régimen.
- Las firmas que se beneficiaban, en general, eran las de mediano o gran tamaño (siempre las mismas).
- Los procesos para la presentación resultaban engorrosos.
- No hubo suficiente difusión entre las empresas.
- En cuanto a los resultados, no hallaron evidencia confirmatoria que relacionara la recepción de fondos con un incremento en la inversión en investigación y desarrollo, más allá de lo previsible.

En cuanto a este último ítem, el hecho de que no se pueda relacionar el otorgamiento del beneficio con el incremento en la inversión en ciencia y tecnología, permite plantear como hipótesis que los incentivos son ineficientes para fomentar la inversión privada en investigación en ciencia, tecnología e innovación.

Así mismo, se hace necesario para ello, revisar el concepto de eficiencia y, la Real Academia Española, en la versión online de su diccionario, da dos definiciones sobre el término:

1. Capacidad de disponer de alguien o de algo para conseguir un efecto determinado.
2. Capacidad de lograr los resultados deseados con el mínimo posible de recursos.

En ambos casos, la idea central es lograr un efecto, consecuencia o propósito, pero, este concepto, también es frecuentemente utilizado en el campo de la Administración, donde podremos encontrar la eficiencia - costo, la eficiencia – calidad, la eficiencia cantidad y la eficiencia – tiempo, de acuerdo con algunos parámetros que se quieran medir.

Por su parte, Coll Serrano y Esteban García dicen que “La eficiencia, como consecución de una meta al menor coste, se encuentra vinculada al aprovechamiento óptimo de los recursos que se emplean en la obtención de una utilidad, proceda ésta de un producto o servicio” (2003:424), siendo de particular relevancia este párrafo cuando se habla de fondos del erario público. Es por ello que este artículo se centrará en analizar los distintos conceptos de eficiencia que se pueden aplicar a la evaluación de los incentivos tributarios contenidos en la Ley 27506 (B.O. 10/06/2019) Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento como estímulo a la inversión privada en ciencia y tecnología, y su medición en el periodo 2021 a 2023.

## **Materiales y Métodos**

Este artículo aplicó una metodología cualitativa, de tipo documental, partiendo del análisis de textos diversos sobre incentivos tributarios relacionados a la inversión en ciencia y tecnología, lo cual permitió revisar los aportes realizados tanto en el contexto académico nacional como internacional en la materia, así como también, se realizó un relevamiento de la normativa nacional, y se analizaron los textos legales a través de dos métodos específicos para el análisis de leyes que son aceptados por los especialistas en Derecho: el método lógico, respecto al cual dice Héctor Belisario Villegas (2009: 245) “... la base de interpretación es que la ley forma parte de un conjunto armónico, por lo cual no puede ser analizada por sí sola, sino relacionada con las disposiciones que forman toda la legislación del país...”, y el método histórico, al cual, el mismo autor, se refiere al decir que “...se debe desentrañar el pensamiento

del legislador, ya que conocer la ley no es otra cosa que conocer la intención de quien la dictó...”.

Posteriormente se realizó una investigación documental para delimitar el concepto de eficiencia aplicable a los incentivos tributarios, desde la aportación de organismos y autores internacionales, para aplicar dicho concepto a la medición de la eficiencia de los incentivos tributarios de la Ley 27506 (B.O. 10/06/2019) 2021 a 2023, en relación a incentivar la inversión privada en ciencia y tecnología.

Sobre el concepto de eficiencia que se siguió, se obtuvieron datos de sitios oficiales para poder medir la eficiencia en base a los gastos tributarios (<https://www.argentina.gob.ar/economia/ingresospublicos/gastotributarios>), así como información sobre los beneficiarios del Régimen cantidad, fecha de otorgamiento, actividad, tamaño de empresa) (<https://www.argentina.gob.ar/servicio/acceder-los-beneficios-del-regimen-de-promocion-de-la-economia-del-conocimiento>) para realizar un análisis comparativo en relación a variables, como la cantidad de empresas existentes a la misma fecha, a través de datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística y Censo.

### **Conceptos de Eficiencia**

Medir la eficiencia de un incentivo tributario corresponde a evaluar su desempeño en el tiempo. Según el Diccionario online de la Real Academia Española, evaluar significa “señalar el valor de algo”, que, en el caso de las políticas públicas, implica la valoración tanto de la concepción, la puesta en práctica y los resultados de la intervención pública, pero también, con la posibilidad de implementar mejoras. La concesión de incentivos tributarios para inversión en ciencia y tecnología no escapa a este proceso, y es necesario encontrar el criterio de evaluación que mejor se adecúe. Karen Mokate dice que

La eficacia, eficiencia, equidad y sostenibilidad constituyen un conjunto prioritario de criterios para el análisis y evaluación de políticas y programas, por relacionarse con la relevancia e impactos de los mismos y por haber logrado un uso convencional bastante generalizado. Son criterios particularmente relevantes para el análisis de iniciativas apoyadas con recursos públicos. (2001: Resumen ejecutivo).

Pero, como es sabido, el concepto de eficiencia tiene diferentes acepciones de acuerdo con el área de conocimiento que se trate, por ejemplo, Acevedo Rueda dice respecto al concepto de eficiencia

La eficiencia, por último, es un concepto relativo, que se obtiene por comparación con otras alternativas disponibles, considerando los recursos empleados en la consecución de los resultados. Es decir, se trata por lo tanto de un concepto económico que viene justificado por la tradicional escasez de recursos susceptibles de empleo en usos alternativos. (2009:219).

A partir de esta definición, es posible discernir que existe eficiencia cuando, dada una cantidad de recursos, se obtiene el máximo resultado posible, o que con mínimos recursos mantiene la cantidad y calidad de un determinado servicio. A continuación, se expondrán diferentes conceptos de eficiencia, para dirimir cuál es el más adecuado para evaluar los incentivos tributarios.

a) Eficiencia técnica

La eficiencia técnica según Michael James Farrell es “la relación óptima entre la cantidad de producción obtenida y los inputs empleados en un proceso productivo” (Avellón Naranjo y Prieto Jano: 2018), refiriéndose en esta oportunidad a entes privados. Mokate, por su parte afirma

La eficiencia técnica examina la relación entre el producto o resultado generado y la cantidad de un determinado insumo utilizado en su generación. Algunas definiciones señalan que la eficiencia técnica mide la relación entre el producto y la energía utilizada en su producción. (2001: 5).

b) Eficiencia económica

El criterio de eficiencia económica, por otro lado, se puede relacionar con un índice de costo- efectividad, ya que mide el logro de los objetivos por un lado y los costos de haber producido esos logros, medidos por su valor monetario (Mokate, 2001: 6).

c) Eficiencia privada y eficiencia social

Como se ha mencionado previamente, una de las fallas de mercado que hace a la inversión en C+T+i menor a la deseable para los privados, es que los beneficios sociales superan a los beneficios obtenidos por aquellos que realizan la inversión, haciéndose interesante la idea de diferenciarlas. Por lo cual, es posible hablar de eficiencia privada en los siguientes términos

Una comparación de relaciones costo-efecto construida con precios de mercado indica cuál de las alternativas requiere de menor desembolso (de dinero). Dicha relación juzga las alternativas, desde la perspectiva de quienes propongan ahorrar recursos financieros y/o generar rentabilidad financiera. Sólo contemplaría costos que obliguen a hacer desembolsos (egresos) y efectos o beneficios que conlleven ingresos monetarios. Dicho juicio mira la eficiencia privada, ya que considera la bondad de la iniciativa desde una perspectiva financiera del inversionista o de la organización que la financia. (Mokate, 2001:7).

Por otro lado, es posible hablar de la eficiencia social, la cual, si bien es deseable, por la amplitud de beneficios que traería a nivel social un aumento en la investigación en ciencia y tecnología, pero por la dimensión misma del desafío que implicaría, excede este trabajo. En palabras de Mokate

El análisis de las iniciativas sociales demanda además un juicio de todos los costos y efectos (positivos y negativos) que implica para la sociedad, como colectividad. Por tanto, obligaría a contemplar no sólo los costos y efectos que se asocian con transacciones en los mercados, sino también los costos que no conllevan transacciones, desembolsos o ingresos. Dicho análisis apuntaría a un análisis de eficiencia social. (2001: 7).

d) Eficiencia en la Administración Pública

Carlos Ramírez Cardona relata el siguiente episodio en su artículo “El concepto de eficiencia y su importancia en la Administración Pública”,

Cuando pregunté a mi profesor de Administración cómo podría definir el concepto de eficiencia, me contestó: “Eso depende de lo que usted desea medir. Usted tiene que fijar la meta u objetivo de un proceso, ejecutar ese proceso, luego evaluar los resultados. Si el proceso se ha desarrollado de acuerdo con su plan y ha alcanzado las metas propuestas, habrá sido un proceso eficiente. (1987:7).

Es posible conjeturar que se hace necesario adaptar el término eficiencia a la materia que se quiera estudiar, y a aquello que se quiera medir, por lo cual se atenderá al concepto en función al Derecho Administrativo, por su estrecha relación al tema

El principio de eficiencia exige la optimización de la relación de los medios con los fines, lo que se logra seleccionando entre varias alternativas conducentes al mismo cumplimiento, la que implique un menor gasto y dentro de ésta, la que lleve al mejor cumplimiento de los objetivos de la administración. Esta optimización en la consecución del fin es la razón misma de la atribución de potestades discrecionales a la Administración, por lo que su control jurídico debe hacerse desde esta perspectiva. (Gardaís Ondarza, 2002:328).

e) La eficiencia de los incentivos tributarios según Tokman

Por su parte, Agostini y Jorrat (2013), proponen utilizar el método de Tokman para evaluar un incentivo tributario, mediante el empleo de una serie de preguntas:

- La primera es si existe un justificativo para la intervención estatal, que debería encontrarse en la historia legislativa de la norma que lo contempla o en los considerandos de la ley.
- La segunda es si existe evidencia empírica sobre la efectividad del incentivo, es decir, que el incentivo esté generando las conductas deseadas, de acuerdo con los objetivos que justifican la existencia del incentivo tributario.
- La tercera es si el incentivo es eficiente en el cumplimiento de sus objetivos, produciendo mayores beneficios que costos. En este punto es necesario considerar:
  - Pérdida de la recaudación: medida a través del gasto tributario.
  - Costos de cumplimiento: siendo el mismo, el costo que el contribuyente debe afrontar para cumplir con relación a la obtención y fiscalización de los incentivos.
  - Costos de administración: entendidos como aquellos que debe afrontar la administración para controlar el otorgamiento y empleo de los incentivos tributarios.
- La cuarta es si el incentivo tributario es la forma más eficiente de cumplir con esos objetivos

Además de plantear a través de estas preguntas la solución a la forma de medir la eficiencia de los incentivos tributarios, se requiere revisar el concepto de cociente de redundancia, del cual puede decirse que

Es la cantidad de inversión en las actividades a las cuales está dirigido el PIT, pero que, incluso, tendría lugar si tal programa no existiera como una parte de la inversión total dentro del objetivo del PIT. Cuanto mayor sea este cociente de redundancia, más derrochador es el PIT. Es decir, un cociente más alto de redundancia indica una adicionalidad menor asociada con el programa y, por lo tanto, un menor beneficio y una mayor pérdida de ingresos del PIT, y viceversa. (UN y CIAT, 2018: 95).

La redundancia implica que, los incentivos fiscales, se convierten en una mera transferencia de recursos a las empresas privadas, por lo cual es un factor a tener en cuenta al momento de evaluarlos.

## Resultados

Retomando el concepto de eficiencia planteado por Tokman, se intentó medir la eficiencia de los incentivos tributarios contenidos en la Ley 27.506 (B.O. 10/06/2019) como estímulo a la inversión privada en ciencia y tecnología, y su medición para el periodo 2021-2023, para lo cual se plantearon las preguntas realizadas por el autor.

1) Primera pregunta: ¿existe un justificativo para la intervención estatal?

Según los fundamentos del trámite parlamentario de la Ley 27.506, ante los buenos resultados obtenidos por la Ley N° 25.922 Régimen de Promoción de la Industria del Software se pretende extender y ampliar el alcance del esquema de incentivos previsto en el régimen de la Ley N° 25.922, para impulsar el desarrollo de la economía del conocimiento, que es considerablemente más vasta que la industria del software, a los efectos de posicionar a nuestro país como un referente a escala regional y global en base al talento de sus recursos humanos y la capacidad innovativa de sus empresas. (Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Trámite parlamentario 1405-D-2019).

Tal como menciona Tokman, es posible encontrar en la historia legislativa la motivación para otorgar los beneficios.

2) ¿Existe evidencia empírica respecto a que el incentivo esté generando las conductas deseadas, de acuerdo con los objetivos que justifican la existencia del incentivo tributario?

Sobre el particular expresan los fundamentos del proyecto de Ley

Los beneficios previstos se otorgarán a quienes acrediten estar a la altura de las exigencias relativas al desempeño exportador, procesos de calidad y actividades de investigación y desarrollo, contemplándose la posibilidad de reemplazar este último requisito mediante la capacitación y formación de recursos humanos. (Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Trámite parlamentario 1405-D-2019).

La Ley 27506 (B.O. 10/06/2019) establece una serie de requisitos para la incorporación y permanencia en el régimen:

- a) Ser una persona jurídica constituida en el país o habilitada para actuar dentro de su territorio, que se encuentre en curso normal de cumplimiento de sus obligaciones fiscales, laborales, gremiales y previsionales (art. 4, pto. I).
- b) Que desarrolle en el país por cuenta propia y como actividad principal alguna/s de la/s actividad/es promovidas por la ley (art. 4, pto. I).
- c) Que el setenta por ciento (70%) de su facturación total del último año se genere a partir de las actividades promovidas; o, cuando aun no cuente con facturación en la/s actividad/es

promovida/s, podrá solicitar su inscripción en el Registro acreditando el desarrollo de dichas actividades de manera intensiva para incorporar conocimientos derivados de avances científicos y tecnológicos en sus productos, servicios o procesos productivos, con el fin de agregar valor e innovación (art. 4, pto. II, a) y b)).

- d) Reunir al menos dos (2) de los siguientes requisitos, con relación a la/s actividad/es promovida/s (art. 4, pto. II):
1. Acreditar la realización de mejoras continuas en la calidad de sus servicios, productos y/o procesos, o mediante una norma de calidad reconocida aplicable a sus servicios, productos y/o procesos (art. 4, pto. II, 1).
  2. Acreditar la realización de inversiones en actividades de (art. 4, pto. II, 2):
    - i. Capacitación de sus empleados y/o destinatarios en general, en temáticas relacionadas con la economía del conocimiento en un porcentaje respecto de su masa salarial del último año de al menos un uno por ciento (1%) para las micro empresas, dos por ciento (2%) para las pequeñas y medianas, y cinco por ciento (5%) para grandes empresas.
    - ii. Investigación y desarrollo (que incluya novedad, originalidad y/o creatividad) en un porcentaje respecto de su facturación total del último año de al menos el uno por ciento (1%) para las micro empresas y dos por ciento (2%) para las pequeñas y medianas empresas, y tres por ciento (3%) para las grandes empresas.
  3. Acreditar la realización de exportaciones de bienes y/o servicios que surjan del desarrollo de alguna de las actividades promovidas y/o del desarrollo y aplicación intensiva de las mismas, en un porcentaje respecto de su facturación total del último año de al menos cuatro por ciento (4%) para las Micro Empresas y diez por ciento (10%) para las Pequeñas y Medianas Empresas, y trece por ciento (13%) para las grandes empresas (art. 4, pto. II, 3).

Los mismos requisitos son exigibles para la revalidación bianual, según el art. 4, pto. III, que se incrementarán de acuerdo a lo establecido por la reglamentación en los años sucesivos. Por lo cual, las mismas condiciones de ingreso y permanencia en el Régimen asegurarían, a priori, el cumplimiento de las conductas deseadas.

### 3) ¿El incentivo produce mayores beneficios que costos?

#### a) Pérdida de la recaudación:

Para poder medir la pérdida de recaudación se recurrió a la estadística sobre gastos tributarios anuales, publicada en el sitio <https://www.argentina.gob.ar/economia/ingresospublicos/gastotributarios>, donde es posible observar el gasto previsto en relación al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento para los años 2021, 2022 y 2023, dividido entre la detracción máxima del art. 8, por el bono correspondiente a las contribuciones patronales, y por otro lado, el Impuesto a las Ganancias dejado de percibir.

Tabla 1: Gasto Tributario Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento (2021-2023) en millones de pesos

CONCEPTO	2021	2022	2023
<b>Régimen de promoción de la Economía del Conocimiento Ley 27.506</b>	<b>118.532,2</b>	<b>67.061,4</b>	<b>77.392,0</b>
Monto de la detracción al 100% (máximo art. 8) y bono de crédito fiscal (1.6 veces las contribuciones patronales)	111.399,1	63.629,4	67.660,0
Impuesto a las Ganancias	7.133,1	3.432,0	9.732,0

Fuente: Elaboración propia en base a datos publicados en <https://www.argentina.gob.ar/economia/ingresospublicos/gastotributarios>

- b) Costos de cumplimiento: sobre este punto es imposible determinar el costo administrativo de cada empresa, ya que puede variar, pero sí es posible saber, mediante la lectura del texto legal, que los beneficiarios deben abonar mensualmente una tasa equivalente al 2% del monto del beneficio percibido en concepto de bono de crédito fiscal correspondiente al 70% u 80%, según corresponda, de las contribuciones patronales abonadas por la beneficiaria sobre el personal dedicado a las actividades promovidas, y de forma anual una tasa equivalente al 2% del monto del beneficio percibido en concepto de reducción del impuesto a las ganancias determinado para cada ejercicio.
- c) Costos de administración: las auditorías están sufragadas por los beneficiarios mediante el pago de las tasas descriptas en el punto anterior.

4) ¿El incentivo tributario es la forma más eficiente de cumplir con esos objetivos?

En este punto se retomará el objetivo de la Ley 27506 (B.O. 10/06/2019), que según el artículo 1 de la misma es “promocionar actividades económicas que apliquen el uso del conocimiento y la digitalización de la información apoyado en los avances de la ciencia y de las tecnologías, a la obtención de bienes, prestación de servicios y/o mejoras de procesos”.

En primer lugar, se plantea apoyar el avance de la ciencia y la tecnología, pero la inversión en investigación y desarrollo es optativa, pudiendo reemplazarse por capacitación. A su vez, esta segunda opción es mucho más económica para la empresa ya que representa, en el caso de las PyMEs, por ejemplo, una inversión del 2% sobre la masa salarial del año anterior a la solicitud, contra el 2% de la facturación del mismo periodo para la investigación y desarrollo.

Por otro lado, analizando la cantidad y composición de los beneficiarios según el sitio <https://www.argentina.gob.ar/servicio/acceder-los-beneficios-del-regimen-de-promocion-de-la-economia-del-conocimiento>, se pudieron rescatar los siguientes datos.

Tabla 2: Cantidad de certificados de beneficio por año

AÑO	CANTIDAD DE CERTIFICADOS OTORGADOS
2021	368
2022	261

2023	266
TOTAL	895

Fuente: Elaboración propia en base a datos publicados en <https://www.argentina.gob.ar/servicio/acceder-los-beneficios-del-regimen-de-promocion-de-la-economia-del-conocimiento>

Por su parte, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), publicó el 26 de octubre de 2022 los resultados provisorios del Censo Nacional Económico 2020-2021, que arrojaron que para 2019 existían 2.189.472 unidades económicas, siendo 349.260 empresas con fines de lucro y organizaciones sin fines de lucro, mientras que 1.840.212 corresponden a cuentapropistas. La cantidad de beneficiarios dista mucho de la cantidad de empresas arrojada por el Censo Nacional Económico.

Tabla 3: Cantidad de empresas con beneficios que realizan una actividad relacionada a la industria del software 2021-2023

AÑO	CANTIDAD DE CERTIFICADOS OTORGADOS	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS CON ACTIVIDAD RELACIONADA AL SOFTWARE
2021	368	354
2022	261	224
2023	266	210
TOTAL	895	788

Fuente: Elaboración propia en base a datos publicados en <https://www.argentina.gob.ar/servicio/acceder-los-beneficios-del-regimen-de-promocion-de-la-economia-del-conocimiento>

De la totalidad de empresas beneficiarias que obtuvieron certificados en el período analizado, el 88% tiene como actividad declarada “Software y servicios informáticos y digitales”, siendo que el primer año del Régimen, el 96% de las empresas tenían la mencionada actividad.

En cuanto al tamaño de las empresas beneficiarias, se pudo observar la siguiente composición:

Tabla 4: Cantidad de empresas beneficiarias por tamaño

TAMAÑO	GRANDE	MEDIANA	PEQUEÑA	MICRO
CANTIDAD	62	41	211	474

Fuente: Elaboración propia en base a datos publicados en <https://www.argentina.gob.ar/servicio/acceder-los-beneficios-del-regimen-de-promocion-de-la-economia-del-conocimiento>

Es posible observar una prevalencia de empresas pequeñas y micro dentro de los beneficiarios del Régimen.

### **Conclusiones**

Durante el desarrollo del presente artículo, que se propuso analizar los distintos conceptos de eficiencia que se pueden aplicar a la evaluación de la eficiencia de los incentivos tributarios contenidos en la Ley 27506 (B.O. 10/06/2019) Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento como estímulo a la inversión privada en ciencia y tecnología, y su medición en el periodo 2021 a 2023. Al respecto, se puede decir que, siguiendo la metodología para medir la eficiencia de los incentivos tributarios de Tokman, se deben analizar las respuestas a cada una de las preguntas planteadas por el autor de forma separada.

Respecto a si existe un justificativo para la intervención estatal, en primer lugar, se encontró en la literatura que varios autores detallan los efectos negativos de las fallas de mercado en cuanto a la inversión por parte de privados en ciencia y tecnología, además de poder encontrar en el fundamento del proyecto de ley, las motivaciones para el establecimiento de los incentivos tributarios.

En cuanto a si existe evidencia empírica respecto a que el incentivo esté generando las conductas deseadas, de acuerdo con los objetivos que justifican la existencia del incentivo tributario, las condiciones de ingreso y permanencia en el régimen imponen la necesidad de adecuarse a las conductas deseadas, pero si se habla estrictamente de generar una mayor inversión por parte de privados en ciencia y tecnología, no se estaría cumpliendo, ya que las empresas están habilitadas por la misma Ley a realizar capacitaciones como reemplazo, no siendo la I+D un requisito sine qua non para la permanencia en el régimen.

Sobre el particular, es de destacar que, a la luz del texto legal, resulta menos oneroso llevar adelante capacitaciones, ya que implica el uno por ciento (1%) para las microempresas, el dos por ciento (2%) para las pequeñas y medianas y el cinco por ciento (5%) para las grandes empresas, respecto a la masa salarial del año anterior a la solicitud de ingreso al régimen, mientras que los gastos en investigación y desarrollo deben ser de al menos el uno por ciento (1%) para las microempresas, el dos por ciento (2%) para las pequeñas y medianas y el cinco por ciento (5%) para las grandes empresas respecto de su facturación total del año anterior a la solicitud de ingreso al régimen.

Por otro lado, si las empresas deben demostrar para su ingreso al Régimen, haber realizado con anterioridad inversiones en investigación y desarrollo, las cuales afrontaron sin ningún estímulo, estaríamos en presencia de un coeficiente de redundancia alto.

Sobre si el incentivo produce mayores beneficios que costos, los gastos tributarios estimados por el gobierno ofrecen una variación tal que dificulta establecer la real medida de los mismos. Inicia en el primer año del Régimen con un gasto tributario que casi duplica al del año siguiente, cuando, en realidad hubo más beneficiarios. Los costos de cumplimiento dependen en gran medida de cada empresa, y en cuanto a los costos de administración, los mismos están a cargo de las empresas beneficiarias mediante el pago de tasas.

En el caso de la última pregunta planteada por Tokman, sobre si el incentivo tributario es la forma más eficiente de cumplir con esos objetivos, se debe atender a los objetivos planteados:

- promocionar actividades económicas que apliquen el uso del conocimiento y la digitalización de la información
- apoyado en los avances de la ciencia y de las tecnologías, a la obtención de bienes, prestación de servicios y/o mejoras de procesos

Se entiende que, por tratarse de economía del conocimiento, se trata de empresas con actividades económicas que aplican el uso del conocimiento, pero como se explicó anteriormente, no fomenta especialmente el avance de la ciencia y la tecnología, ya que no es un requisito esencial para el ingreso o permanencia en el régimen.

Así mismo, es posible notar que el número de certificados otorgado en el periodo bajo análisis (895), no tiene relación con la cantidad de empresas que existían en el país al momento de su sanción. Por otro lado, si se compara la cantidad de empresas que tienen como actividad declarada “Software y servicios informáticos y digitales”, las mismas ascienden al 88% del total de los beneficiarios, siendo posible colegir que se torna ineficiente para promocionar otro tipo de actividades. Más allá de eso, se observa la prevalencia de micro y pequeñas empresas entre los beneficiarios, lo cual es positivo.

Por lo anteriormente mencionado, se puede concluir que los incentivos tributarios establecidos por la Ley 27506 (B.O. 10/06/2019) Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, medidos en cuanto a su eficiencia siguiendo el método establecido por Tokman, son ineficientes para estimular a la inversión privada en ciencia y tecnología, en el periodo 2021 a 2023.

### Referencias Bibliográficas

1. Acevedo Rueda, R. A. Implicaciones filosóficas de la eficiencia gerencial. *Visión Gerencial*, núm. 2, julio-diciembre, 2009, pp. 217-226. Universidad de los Andes Mérida, Venezuela. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/4655/465545881011.pdf>
2. Agostini, C., y Jorratt, M. (2013). Política tributaria para mejorar la inversión y el crecimiento en América Latina. Serie Macroeconomía del Desarrollo N° 130. Santiago: CEPAL. Disponible en: <http://estimacionestributarias.com/archivos/Jorrat.%20Incentivos%20tributarios.pdf>
3. Avellón Naranjo, B. y Prieto Jano, M. J. (2018). Los niveles de eficiencia técnica y el cambio productivo en la gestión tributaria de las regiones españolas. *Investigaciones Regionales - Journal of Regional Research*, núm. 41, pp. 113-135. Disponible en: [https://www.redalyc.org/journal/289/28966226008/html/#redalyc\\_28966226008\\_ref23](https://www.redalyc.org/journal/289/28966226008/html/#redalyc_28966226008_ref23)
4. Belmar, C. (2015). Programa de Apoyo a la Innovación y la Competitividad. Documento elaborado para el BID. Disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/programa\\_de\\_apoyo\\_a\\_la\\_innovacion\\_y\\_la\\_competitividad.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/programa_de_apoyo_a_la_innovacion_y_la_competitividad.pdf)

5. Binelli, C. y Maffioli, A. (2007) A Micro-econometric Analysis of Public Support to Private R&D in Argentina, *International Review of Applied Economics*, 21:3,339-359, DOI: 10.1080/02692170701390320
6. Bortagaray, I. (2016). Políticas de Ciencia, Tecnología, e Innovación Sustentable e Inclusiva en América Latina. Montevideo: Unesco. Disponible en: [https://www.researchgate.net/publication/308079053\\_Politicasy\\_de\\_Ciencia\\_Tecnologia\\_e\\_Innovacion\\_Sustentable\\_e\\_Inclusiva\\_en\\_America\\_Latina](https://www.researchgate.net/publication/308079053_Politicasy_de_Ciencia_Tecnologia_e_Innovacion_Sustentable_e_Inclusiva_en_America_Latina)
7. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. (2011). Manual para las buenas prácticas en la medición de gastos tributarios. Una experiencia Iberoamericana. CIAT: Panamá. Disponible en: [https://www.ciat.org/Biblioteca/DocumentosTecnicos/Espanol/2011\\_manual\\_gasto\\_tributario\\_esp.pdf](https://www.ciat.org/Biblioteca/DocumentosTecnicos/Espanol/2011_manual_gasto_tributario_esp.pdf)
8. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2019). Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe, 2019 (LC/PUB.2019/8-P), Santiago. Disponible en: [https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/44516/S1900075\\_es.pdf](https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/44516/S1900075_es.pdf)
9. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)/Oxfam Internacional. (2020). Los incentivos fiscales a las empresas en América Latina y el Caribe. Síntesis, Documentos de Proyectos (LC/TS.2020/19), Santiago. Disponible en: [https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/45201/S1900996\\_es.pdf](https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/45201/S1900996_es.pdf)
10. Corchuelo Martínez-Azúa, M. B. (2006). Incentivos fiscales en I+D y decisiones de innovación. *Revista de Economía Aplicada*. Vol. XIV, No 40. pp. 5-34. Zaragoza, España: U. de Zaragoza. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/969/96915877001.pdf>
11. Esteban García, J. y Coll Serrano, V. (2003). Competencia y eficiencia. *Revista de Economía Aplicada*. VOL. 21 - 3, 2003. 423-450. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/301/30121302.pdf>
12. Fondo Monetario Internacional (2007) Manual de Transparencia Fiscal. Disponible en: <https://www.imf.org/external/np/fad/trans/spa/manuals.pdf>
13. Gardais Ondarza, G. (2002). El control de legalidad y la eficiencia y eficacia como principios jurídicos fiscalizables. *Secretaría Nacional del Instituto Chileno de Derecho Administrativo de Chile*. P. 323 – 341. Disponible en: <http://www.rdpucv.cl/index.php/rderecho/article/view/511/479>
14. Giuliadori, D. y Giuliadori, R. (2012). Incentivos tributarios para la I+D+i en Argentina. Una evaluación de las políticas recientes. Buenos Aires: BID. Disponible en: <https://publications.iadb.org/es/incentivos-tributarios-para-la-idi-en-argentina-una-evaluacion-de-las-politicas-recientes>
15. Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Trámite parlamentario 1405-D-2019 (Ley 27.506), Disponible en: <https://www.diputados.gob.ar/proyectos/proyectoTP.jsp?exp=1405-D-2019>
16. Instituto Nacional de Estadística y Censos. (26/10/2022). El INDEC presentó los resultados provisorios del Censo Nacional Económico 2020-2021. Disponible en: <https://censoeconomico.indec.gob.ar/index.php/2022/10/26/el-indec-presento-los-resultados-provisorios-del-censo-nacional-economico-2020-2021/>
17. James, S. (2013). Effectiveness of tax and non-tax incentives and investments: evidence and policy implications. Grupo Banco Mundial: Washington D.C. Disponible en: [https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=2401905](https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2401905)

18. Jaramillo Salazar, H., Pombo Vejarano, C. y Gallego Acevedo, J.M. (2002 abril). Incentivos fiscales en ciencia, tecnología e innovación: revisión y análisis de la experiencia internacional. Serie Documentos. Borradores de investigación. No 29. Bogotá. Universidad Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario. Disponible en: [https://www.researchgate.net/publication/5006274\\_Incentivos\\_fiscales\\_en\\_ciencia\\_tecnologia\\_e\\_innovacion\\_una\\_revision\\_y\\_analisis\\_de\\_la\\_experiencia\\_internacional](https://www.researchgate.net/publication/5006274_Incentivos_fiscales_en_ciencia_tecnologia_e_innovacion_una_revision_y_analisis_de_la_experiencia_internacional)
19. Jiménez, J.P. y Podestá, A. (2009). Inversión, incentivos fiscales y gastos tributarios en América Latina. Serie Macroeconomía del Desarrollo N° 77. Naciones Unidas: Santiago de Chile.
20. Ley 23877 (B.O. 01/11/1990) de Innovación Tecnológica. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-23877-277>
21. Ley N° 25922 (B.O. 09/09/2004) Régimen de Promoción de la Industria del Software. Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-25922-98433/actualizacion>
22. Ley 26270 (B.O. 27/07/2007) de Promoción del Desarrollo y Producción de la Biotecnología Moderna. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26270-130522>
23. Ley 27506 (B.O. 10/06/2019) Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento. Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27506-324101/actualizacion>
24. Ley 27738 (B.O. 23/10/2023) Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030. Disponible en: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/390000-394999/391776/norma.htm>
25. Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. (2021). Investigación y desarrollo en Argentina. 2016 – 2020. Disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/12/investigacion\\_y\\_desarrollo\\_e\\_n\\_argentina\\_2020.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/12/investigacion_y_desarrollo_e_n_argentina_2020.pdf)
26. Mokate, K. M. (julio de 2001). Eficacia, eficiencia, equidad y sostenibilidad: ¿Qué queremos decir? Serie de Documentos de Trabajo I-24. Washington: BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO. Recuperado de Eficacia, eficiencia, equidad y sostenibilidad: ¿Qué queremos decir? | Publications (iadb.org)
27. Naciones Unidas y CIAT. (2018). Diseño y evaluación de incentivos tributarios en países en desarrollo. Nueva York: UN. Disponible en: [https://www.ciat.org/Biblioteca/Estudios/2018\\_diseno\\_evaluacion\\_incentivos\\_nacione\\_sunidas\\_ciat.pdf](https://www.ciat.org/Biblioteca/Estudios/2018_diseno_evaluacion_incentivos_nacione_sunidas_ciat.pdf)
28. Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) (2015), Frascati Manual 2015: Guidelines for Collecting and Reporting Data on Research and Experimental Development, The Measurement of Scientific, Technological and Innovation Activities. Publicado por acuerdo con la OCDE, París (Francia). DOI: <http://dx.doi.org/10.1787/9789264239012-en> [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/manual\\_de\\_frascati\\_web\\_0.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/manual_de_frascati_web_0.pdf)
29. Ramírez Cardona, C. (enero/abril 1987). El concepto de eficiencia y su importancia en la Administración Pública. Revista Escuela de Administración de Negocios – Bogotá. 2 (1) 7-11. Disponible en: <https://journal.universidadean.edu.co/index.php/Revista/article/view/926/894>
30. Real Academia Española: Diccionario de la lengua española, 23.ª ed., [versión 23.5 en línea]. <<https://dle.rae.es>> [10/01/2022].

31. Vilela, L. (2006). Gastos tributarios: medición de la erosión de la base imponible. Pág. 93-98, en La Recaudación Potencial como Meta de la Administración Tributaria, Asamblea General CIAT, N° 40, Florianópolis, Estado de Santa Catarina, Brasil. Disponible en:  
[https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2006/Espanol/e\\_book\\_brasil\\_2006.pdf](https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2006/Espanol/e_book_brasil_2006.pdf)

## Eventos destacados

Recibimos la visita del Mg. Manuel Tessi, graduado de Recursos Humanos en la Universidad de Morón, escritor, investigador, disertante, docente universitario y consultor especializado en comunicación interna de Alta Gerencia.



Manuel compartió con nosotros su conferencia “Cuando las palabras mejoran los números” donde abordó temas como liderazgo, comunicación, clima organizacional y el resultado del negocio.



La Escuela Superior de Economía y Negocios llevó adelante un encuentro organizado por la carrera de Relaciones Públicas para conversar sobre la actualidad de la profesión.

Las disertantes principales del evento fueron las licenciadas Laura Patrone y Nataly Gramajo, graduadas de la UM, quienes compartieron sus experiencias sobre el mundo laboral y la transformación de la profesión. El

encuentro estuvo moderado por la Directora de la Carrera de Relaciones Públicas, Lic.

Geraldina

Drommi.

Laura expuso acerca de su experiencia trabajando en comunicación interna y corporativa mientras que Nataly disertó sobre las relaciones públicas y el influencer marketing.



El pasado 29 de septiembre se llevó a cabo la conferencia "Actualidad Económica Argentina y Mundial" con las disertaciones de los doctores Carlos María de los Santos ([@santoscarlosmaria](#)) y Juan Alberto Enrique ([@juanenriqueuba](#)), y la moderación del Decano de la Escuela Superior de Economía y Negocios, Dr. Domingo Mazza, en nuestra sede de Morón.



## Comentarios Bibliográficos



Compliance Tributario

Tipo: Publicación digital

ISBN: 978-987-01-3126-7

Editorial: Errepar

Publicado: sep. 2023

Páginas: 506

El libro, bajo la dirección de María Inés Lasala, quien es Contadora Pública, Magíster en Derecho Tributario y MBA, cuenta con la colaboración de destacados profesionales pioneros en el tema, como el Dr. Jorge Hadad, entre otros.

Si bien está dirigido, de forma especial, para los profesionales contables, se vuelve una obra relevante para todos aquellos involucrados en el mundo del compliance empresarial. En su recorrido, plantea situaciones relacionadas a la ética del asesor tributario, y el lugar del abogado tributarista, para luego abordar temas relacionados a la seguridad jurídica en relación a las ficciones y presunciones creadas por la ley y los nuevos paradigmas de cooperación con la administración tributaria planteados en otros países.

La Mg. Lasala reflexiona en la introducción sobre la importancia del involucramiento de los órganos superiores de las empresas al decir "Los órganos de administración y dirección de las empresas deben conocer y gestionar los riesgos fiscales, aprobar e implementar una política de cumplimiento tendiente a minimizarlos, introducir buenas prácticas tributarias en las organizaciones y comunicarlas correctamente dentro de la organización, a efectos de garantizar la reputación corporativa".

Las definiciones brindadas sobre tentativa de elusión y lagunas normativas son fundamentales para aquellos que quieran iniciarse en el tema de la planificación fiscal, para continuar luego, con un tono ameno, la explicación de la normativa vigente en nuestro país.